



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N°** 594

**ZAPALLAR,** 12 FEB 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°8236/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del Señor Alcalde, modificado por el Decreto de Alcaldía N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, Decreto de Alcaldía N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019 que reemplaza el N°3 del Decreto de Alcaldía N°529/2019, Decreto de Alcaldía N°5563/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, que mantiene lo modificado en el N°3 del Decreto de Alcaldía N°3937/2019; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Pedido N°1 de fecha 15 de enero de 2020, de Inspección Municipal, requiriendo la adquisición de un sonómetro (Medidor de sonido) para utilizar en inspecciones comunales.
2. Las cotizaciones requeridas a tres proveedores del rubro, mediante correo electrónico, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios por internet y otros medios similares, según lo indica el artículo N°7 bis, del Decreto N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios., que se detallan:

Nº	PROVEEDOR	RUT	MEDIO DE COTIZACION
1	Grupo Narbach Asesorías y Equipos SPA	76.282.779-4	Correo Electrónico.
2	Alba Ambientes S.A.	77.501.530-6	Correo Electrónico
3	Rhona	92.307.000-1	Catalogo Electrónico



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:

Nº	Nombre Proveedor	Monto Total	100% Precio
1	Grupo Narbach Asesorías y Equipos SPA	94.962.	100
2	Alba Ambientes S.A.	151.118.	
3	Rhona	135.884.	

Teniendo en cuenta las ofertas de los proveedores cotizados, la oferta más conveniente es la de la empresa Grupo Narbach Asesorías y Equipos SPA., Rut N° 76.282.779-4, por un monto de \$94.962. (Noventa y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos).

4. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°91 de fecha 20 de enero de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### DECRETO:

**1° APRUEBESE** la contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor empresa Grupo Narbach Asesorías y Equipos SPA., Rut N° 76.282.779-4, por un monto de \$94.962/ (Noventa y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos), requiriendo la adquisición de un Sonómetro (Medidor de sonido) para el Departamento de Inspección Municipal.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Paulina Maldonado Pinto  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL "por orden del Alcalde"

**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
  2. Oficina de Transparencia
  3. Archivo Secretaría Municipal
- ADM / CTL / PLA / cbe

  
3/2